

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 563/03551/26

Cód. Informático: 2026000927.

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra y en aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la convocatoria de asignación de plazas del Ejército de Tierra (ET), en los Alojamientos, Apartahoteles, Hoteles, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2026 y en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente orden, que incluye a los siguientes apéndices:

- Apéndice «A». Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) del ET asignadas por sorteo.
- Apéndice «B». Residencias de la DIAPER del ET asignadas por petición directa.
- Apéndice «C». Apartamentos, Apartahoteles y Hoteles, gestionados por la DIAPER del ET asignados por sorteo.
- Apéndice «D». Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) asignados por sorteo.
- Apéndice «E». Viajes Internacionales organizados en grupo con agencias de viajes a países europeos con plazas asignadas por sorteo.
- Apéndice «F». Impreso de Solicitud para la asignación por sorteo de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Apartahoteles, Hoteles, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «G». Impreso de Solicitud de Residencias por petición directa.
- Apéndice «H». Impreso de Renuncia de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Apartahoteles, Hoteles y Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «I». Campamentos Juveniles asignados por sorteo.
- Apéndice «J». Impreso de Solicitud de Campamentos Juveniles.

Segundo. La asignación de plazas y reservas de los Apéndices «A», «C», «D», «E» e «I» se realizará en acto público, en fecha y hora que se anunciará en el portal de Intranet del ET.

Tercero. Las plazas ofertadas en el Apéndice «B» se asignarán de conformidad con las normas particulares establecidas en el citado apéndice.

Cuarto. El Director de Asistencia al Personal adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.

Quinto. Esta convocatoria podrá ser anulada o modificada parcialmente mediante Resolución motivada por causas sobrevenidas de fuerza mayor, como puedan ser incidencias insalvables en el procedimiento de licitación que actualmente se está llevando a cabo y que impidan materialmente la ejecución de la prestación, por razón de la situación internacional o cualesquiera otras debidamente justificadas, que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

Madrid, 2 de marzo de 2026. — El General Jefe del Mando de Personal, Joaquín Broch Hueso.

ANEXO**PRIMERO. Titulares del derecho.**

1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, salvo que esté en situación administrativa en la que tenga suspendida su condición de militar.

2. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

3. Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 mientras que no varíe su estado civil.

4. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

5. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes, adscrito a su Acción Social, así como el personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tenga la condición de retirado, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice «B») y para Campamentos Juveniles (Apéndice «I»).

6. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones que las contempladas para los del ET, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice «B») y Campamentos Juveniles (Apéndice «I»).

7. El personal perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS).

SEGUNDO. Beneficiarios.

1. Los titulares del derecho citados en el apartado PRIMERO.

2. Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares del derecho conforme al apartado PRIMERO.

3. Los hijos del personal militar profesional y del militar retirado titulares del derecho, que sean menores de 25 años o mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33% siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

TERCERO. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá:

- Por cónyuge, a la persona unida por matrimonio, a la que figure inscrita como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o a la que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que se acredite mediante cualquier prueba admitida en derecho a tales efectos.

- Por hijo, tanto los del titular como los de su cónyuge, a los menores de veinticinco años o a los mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

CUARTO. Solicitantes.

1. El titular del derecho.

2. En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

Dada la variedad y especificidad de las ofertas de la presente convocatoria, los titulares del derecho deberán comprobar las normas particulares de cada apéndice, donde se concreta el personal para el que va destinado, aquel que puede solicitarla y las prioridades para la asignación de las plazas.

QUINTO. Información.

Se podrán realizar consultas:

1. En la Página Web de la DIAPER:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/ocio/>

2. En la Intranet:

- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Sorteos Convocatorias Promociones
- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles

3. En los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

- Alojamientos países CLIMS: 917808896-RPV: 8826896-residenciasdiaper@et.mde.es
- Viajes Internacionales: 917808895-RPV: 8826895-residenciasdiaper@et.mde.es
- Apartamentos, Apartahoteles, Hoteles: 917808901-RPV: 8826901-accionesocialocio@mde.es
- Residencias 917808879-RPV:8826879-diaper-centrosdedescanso@et.mde.es
- Campamentos: 917808898-RPV: 8826898-accionesocialocio@mde.es

SEXTO. Aplicación de penalizaciones de las convocatorias de 2024 y 2025.

El día hábil inmediatamente posterior a la publicación de esta convocatoria, el Director de Asistencia al Personal publicará con efecto de notificación oficial en la página WEB de DIAPER con acceso directo a través de la dirección electrónica <https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/ocio/>, una Resolución que, con carácter provisional, incluirá la relación de solicitantes excluidos de la misma por la aplicación de la penalización establecida de acuerdo al Punto 9. Penalizaciones y Renuncias, de los Apéndices «A» y «B» del ANEXO de las Resoluciones 563/06136/24 y 563/03866/25, por las que se aprueban las convocatorias de asignación de plazas del Ejército de Tierra (ET), en los Alojamientos, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2024 («BOD» núm. 77, de fecha 18 de abril) y 2025 («BOD» núm. 53, de fecha 18 de marzo).

Las relaciones de excluidos condicionales expresarán únicamente el NIF del solicitante, en atención a lo regulado en el artículo 40.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, indicarán, en su caso, el motivo de la exclusión.

Los solicitantes excluidos condicionales dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en la dirección electrónica indicada, para presentar las alegaciones pertinentes. Dichas alegaciones se remitirán a la Dirección de Asistencia al Personal, vía MENSADEF o al correo electrónico de Residencias (diaper-centrosdedescanso@et.mde.es), con la documentación justificativa correspondiente.

Este personal podrá solicitar simultáneamente participar en esta convocatoria, lo que quedará condicionado a la resolución de las alegaciones que pudiesen realizarse.

Resueltas las alegaciones, la Dirección de Asistencia al Personal dictará, en la dirección electrónica arriba indicada, Resolución de los listados definitivos de personal excluido.

SÉPTIMO. Solicitudes.

1. Los peticionarios de las plazas ofertadas en los Apéndices «A», «C», «D» y «E», cumplimentarán, en todos sus apartados, el impreso de «SOLICITUD» del Apéndice «F», con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán: Residencias, Apartamentos, Apartahoteles, Hoteles, Alojamientos de países CLIMS y Viajes Internacionales en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser

superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija. El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones. En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante, si así procede. En aquellas opciones en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto.

Estas solicitudes de plazas se formalizarán con el siguiente criterio:

- El personal en Activo o Reserva con destino, obligatoriamente a través del «Portal Personal» <https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>. Este portal permanecerá abierto hasta la finalización del plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee.

- Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «F», dirigido a la DIAPER, a la atención del «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL» (Paseo de Moret, n.º 3 -28008- MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa y en los registros oficiales del MINISDEF. Estos organismos lo remitirán a la DIAPER exclusivamente en formato PDF y por MENSADEF dirigido al «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIAPER DEL ET».

También se podrán presentar en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que lo remitirán a DIAPER exclusivamente en formato PDF, dirigido al «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIAPER DEL ET».

En caso de presentarse más de una solicitud, la última anulará a todas las anteriores.

2. Las peticiones de plazas del Apéndice «B», se solicitarán directamente a las Residencias mediante correo electrónico, adjuntando y cumplimentando en todos sus apartados el modelo del Apéndice «G».

3. Los peticionarios de las plazas ofertadas en el Apéndice «I» cumplimentarán la solicitud conforme se indica en el Apéndice «J».

OCTAVO. Documentación.

Documentación que en caso de ser requerida por la DIAPER o por el personal de las Residencias Militares, será obligatorio presentar el día de llegada:

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN) para tener derecho a los beneficios del módulo de descompresión: Certificado original de su Jefe de Unidad, en el que consten la Operación y la fecha de su regreso al TN.

- Tarjeta de Identidad Militar (TIM).

- Libro de Familia.

- Carnet de Identidad.

- Viudas/os: Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para cónyuges viudos o documento que lo acredite.

- Huérfanos, Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para huérfanos pensionistas o justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas causada por el titular militar, padre o madre del beneficiario para el que se solicita la plaza.

- Guardia Civil: Tarjeta de Identidad Militar en vigor.

- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge: se acreditará mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho, o mediante certificado de convivencia o de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

NOVENO. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOD», excepto para las Residencias Militares de Acción Social de Descanso por petición directa a las que se aplicará lo indicado en los puntos 6 y 7 del apéndice «B» de la misma.

DÉCIMO. Grabación y revisión de solicitudes.

La DIAPER procederá a revisar y grabar, en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

Igualmente se verificarán las adscripciones a la Acción Social del ET de los solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa.

UNDÉCIMO. Subsanación de deficiencias.

Terminado el plazo marcado para la presentación de solicitudes se informará de forma individualizada de las posibles deficiencias detectadas en las solicitudes para que en el plazo de 10 días hábiles puedan ser subsanadas por el interesado (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si transcurrido el citado plazo, el interesado no las hubiera subsanado, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Una vez subsanadas las deficiencias, las solicitudes pasarán a ser definitivas.

DUODÉCIMO. Adjudicación de plazas.

1. La DIAPER reservará el 20% de las plazas disponibles (excepto Campamentos Juveniles) para el personal del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional que haya regresado o tenga previsto su regreso en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive. Las diferentes ofertas y plazas disponibles figuran en los Apéndices correspondientes.

2. La adjudicación de plazas de los Apéndice «A» (Residencias), «C» (Apartamentos, Apartahoteles y Hoteles), «D» (Alojamientos de países CLIMS) y «E» (Viajes Internacionales), se realizará mediante sorteo en presencia de un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención.

Para participar en dicho sorteo, cada solicitud recibirá un número asignado por la aplicación informática de gestión de solicitudes.

Se utilizará un sistema de extracción de bolas con el que se obtendrá el número de partida que será el primero con derecho a adjudicación y a partir del cual, se completarán las plazas existentes, asignando en primer lugar las plazas reservadas al personal citado en el punto 1 de este apartado.

El personal adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo de la Convocatoria Estival 2025, ocupará la última prioridad en este sorteo.

3. La adjudicación de plazas del Apéndice «B» (Residencias asignadas por petición directa) se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Apéndice.

4. La adjudicación de plazas del Apéndice «I» (Campamentos Juveniles) se realizará mediante sorteo utilizando el mismo sistema que en el punto 2 y de acuerdo con los criterios y prioridades establecidos en dicho Apéndice.

DECIMOTERCERO. Penalizaciones y renunciaciones.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo pasará a ocupar la última prioridad en la siguiente convocatoria anual, salvo que renuncie debido a alguna de las siguientes causas que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificado por el Jefe de Unidad.

Si la asignación es por el sistema de petición directa, se pasará a la última prioridad solamente en el caso de disfrutar de estancias de igual o mayor duración que las establecidas en el sorteo para cada residencia, y se restringirá a la residencia asignada.

Todo ello sin menoscabo de las condiciones particulares y penalizaciones que se establezcan en cada apéndice de la convocatoria relativo a renunciaciones.

DECIMOCUARTO. Publicación y comunicación de resultados.

Se anunciarán los resultados de los sorteos mediante Resolución en el «BOD», en la página WEB de la DIAPER y en la INTRANET. Estos resultados comprenden tres listados: uno con el personal que ha obtenido plaza, otro con personal en lista de espera, pendiente de asignación de plaza en caso de renuncia de los primeros y un tercero de no adjudicatarios.

DECIMOQUINTO. Protección de datos de carácter personal.

En el contexto de la actividad de tratamiento «Gestión de Residencias y Alojamientos», el Responsable del tratamiento de los datos personales de los interesados es el ET, C/ Prim, 6 y 8, 20004 Madrid. POC: Oficina LOPD ET; mail: oficina_lopd_et@mde.es.

Los datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la UE (RGPD UE) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPD).

El tratamiento tiene como finalidad la gestión de alojamiento y actividades derivadas en Residencias y Alojamientos del ET, tales como solicitudes, reservas y facturación, asignación de habitaciones, control de entrada, servicio de alimentación, sugerencias y quejas, denuncias, infracciones, gestión de carnés de usuario, ofertas y gestión de alojamientos concertados, gestión de actividades de ocio y sociales e intermediación para solicitud de residencias internacionales. Los datos solicitados están limitados a lo necesario para los fines de prestación del servicio al interesado.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación y supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o, directamente, ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

El usuario, por su parte, garantizará que los datos que facilita a DIAPER son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que responden a la situación real. Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione. Garantizará que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento para los fines señalados y que ha obtenido su asentimiento para facilitar sus datos a DIAPER para los fines señalados.

Se dispone de información adicional para consulta sobre el tratamiento en la página de privacidad del Ministerio de Defensa:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

DECIMOSEXTO. Ayudas.

Los adjudicatarios se beneficiarán de las ayudas económicas que para cada producto se especifican, atendidos desde el concepto 162.09 y ya descontadas del precio final ofrecido en cada apéndice:

- Apartamentos: 50%
- Apartahoteles/Hoteles: 50%
- Alojamientos CLIMS: 0%
- Viajes Internacionales: 17,85%
- Campamentos Juveniles: 35,06%

DECIMOSÉPTIMO. Recursos.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

APÉNDICE A

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por sorteo

Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa del ET

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

CÓDIGO RESIDEN.	RESIDENCIA-LOCALIDAD	CATG.	OBSERVACIONES
R02	RMASD LA CORTADURA-Cádiz	A	AD
R03	RMASD TG. CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Castañón de Mena- Málaga	A	AD
R04	RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)	A	MP
R06	RMASD CORONEL GALLEGOS -Gijón (Asturias)	B	AD
R08	RMASD EL BALUARTE-Ferrol (A Coruña)	B	AD
R10	RMASD HÉROES DE FILIPINAS -Núcleo El Soto- Ibiza (Islas Baleares)	A	AD Solo Habitaciones Dobles-No cama supletoria
R12	RMASD DEL CDSCM PASO ALTO-Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	A	A (Régimen de alimentación no obligatorio)
R13	RMASD REY JUAN CARLOS I del CDSCM VALENCIA-Quart de Poblet (Valencia)	A	AD
R14	RMASD VIRGEN DEL PUERTO-Santona (Cantabria)	A	AD. No cama supletoria
R15	RMASD ES FORTI del CDSCM MALLORCA -Palma de Mallorca (Islas Baleares)	A	A (Régimen de alimentación no obligatorio)
AA0	RMASD HÉROES DE FILIPINAS -Núcleo San Antonio- Ibiza (Islas Baleares)	A	S/A Capacidad 2+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria)
AA1	RMASD HÉROES DE FILIPINAS -Núcleo San Antonio- Ibiza (Islas Baleares)	A	S/A Capacidad 4+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria)

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.»

SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DE CADA RESIDENCIA EN LA PÁGINA WEB DE LA DIAPER:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/residencias-de-acción-social-nacionales->

RESIDENCIAS OFERTADAS POR QUINCENAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURN0 01		TURN0 02		TURN0 03		TURN0 04		TURN0 05		TURN0 06	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo C. de Mena	74	288	74	292	74	292	74	296	74	294	74	288
LA PLANA Núcleo La Plana	36	140	36	140	36	140	36	140	36	140	36	140
HÉROES DE FILIPINAS Núcleo El Soto	8	28	8	28	8	28	8	28	8	28	8	28
ES FORTI	18	64	18	64	18	64	18	64	18	64	18	64
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 2+1 menor 10 años *	2	6	2	6	2	7	2	7	2	7	2	7
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 4+1 menor 10 años *	1	4	1	4	1	6	1	6	1	5	1	5

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

* Oferta por habitaciones.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS QUINCENAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-1 JUL
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-16 JUL
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	17 JUL-1 AGO
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-16 AGO
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	17 AGO-1 SEP
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-15 SEP

RESIDENCIAS OFERTADAS POR DECENAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURN0 01		TURN0 02		TURN0 03		TURN0 04		TURN0 05		TURN0 06		TURN0 07		TURN0 08		TURN0 09		TURN0 10	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
LA CORTADURA	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154
PASO ALTO					8	30	8	30	8	30	6	28	6	28	6	28	40	154	40	154
VIRGEN DEL PUERTO	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24



Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada la Residencia.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS DECENAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	PRIMERA DECENA	16 JUN-23 JUN
02	SEGUNDA DECENA	23 JUN-1 JUL
03	TERCERA DECENA	1 JUL-11 JUL
04	CUARTA DECENA	11 JUL-21 JUL
05	QUINTA DECENA	22 JUL-1 AGO
06	SEXTA DECENA	1 AGO-11 AGO
07	SÉPTIMA DECENA	12 AGO-22 AGO
08	OCTAVA DECENA	22 AGO-1 SEP
09	NOVENA DECENA	1 SEP-8 SEP
10	DÉCIMA DECENA	8 SEP-15 SEP

RESIDENCIAS OFERTADAS POR SEMANAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06		TURNO 07		TURNO 08		TURNO 09		TURNO 10		TURNO 11		TURNO 12		TURNO 13		TURNO 14		TURNO 15	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
REY JUAN CARLOS I	12	56	12	56	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	56	12	56		
EL BALLUARTE	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36		
CORONEL GALLEGOS	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48		

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS SEMANAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	PRIMERA SEMANA	16 JUN-22 JUN
02	SEGUNDA SEMANA	22 JUN-28 JUN
03	TERCERA SEMANA	28 JUN-4 JUL
04	CUARTA SEMANA	4 JUL-10 JUL
05	QUINTA SEMANA	10 JUL-16 JUL
06	SEXTA SEMANA	17 JUL-23 JUL
07	SÉPTIMA SEMANA	23 JUL-29 JUL
08	OCTAVA SEMANA	29 JUL-04 AGO
09	NOVENA SEMANA	04 AGO-10 AGO
10	DÉCIMA SEMANA	11 AGO-17 AGO
11	UNCÉCIMA SEMANA	17 AGO-23 AGO
12	DUODÉCIMA SEMANA	23 AGO-29 AGO
13	DECIMOTERCERA SEMANA	29 AGO-4 SEP
14	DECIMOQUARTA SEMANA	4 SEP-10 SEP
15	DECIMOQUINTA SEMANA	10 SEP-15 SEP

NORMAS PARTICULARES PARA RESIDENCIAS ASIGNADAS POR SORTEO

1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET, y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva sin destino o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirá en el apartado 1.1.

En circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, podrá autorizarse por parte del Director de Asistencia al Personal, el uso de estas residencias de descanso a otros familiares hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad de los titulares del derecho, que cumplan las siguientes condiciones o circunstancias:

- Que por razones de enfermedad, discapacidad, limitación o minoría de edad estén bajo el cuidado de los titulares de derecho.
- Que formen parte o convivan habitualmente dentro del mismo núcleo familiar.

En las mismas circunstancias que el apartado anterior, a aquellas personas que, no manteniendo ningún vínculo familiar con los titulares del derecho, presten cuidados por razones de enfermedad, discapacidad o limitación, a cualquiera de los usuarios, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que estos acompañen a los titulares del derecho, presentando la documentación justificativa.

Si los dos cónyuges o miembros de una pareja de hecho son titulares del derecho y los dos presentan solicitud, y ambos resultan con una plaza adjudicada en la misma fecha para una misma RM/CMAP, deberán elegir sólo una en el plazo de los tres (3) días naturales a partir de la fecha de adjudicación, para lo que utilizarán el Apéndice «H» para hacer efectiva su renuncia sobre aquella plaza adjudicada que no sea de su interés.

Si no se efectúa la elección en ese plazo será la SAS la que determine la solicitud aceptada que corresponderá con la solicitud de mayor prioridad.

Durante el periodo estival, sólo se atenderán las solicitudes de alojamientos realizadas en los plazos y según los procedimientos y formatos establecidos en esta convocatoria.

2. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Plazas libres después del sorteo:

3.1. Las plazas libres sin asignar después del sorteo, o posteriormente una vez agotada la lista de suplentes correspondiente al sorteo, se solicitarán mediante la remisión directa por correo electrónico a la residencia del Apéndice «G» (modelo Anexo III de la NT 09/11) de esta convocatoria, una vez transcurridos 15 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Portal Personal, siendo asignadas según las condiciones establecidas en el punto 2 del Apéndice «B».

Serán desestimadas todas las solicitudes recibidas antes del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente a la publicación en el Portal Personal de las adjudicaciones del sorteo.

3.2. Se podrán remitir solicitudes de alojamiento a partir de la finalización del plazo del punto 3.1, por parte del mismo personal del punto anterior, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la residencia y la disponibilidad de plazas.

4. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, se asignarán en función de la disponibilidad.

5. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.

6. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

7. Turnos.

Los especificados en los cuadros correspondientes de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

8. Precios.

8.1. Alojamiento. Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2025) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación. El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten. Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes, por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad a su llegada, en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado, con independencia del tiempo de estancia disfrutado, salvo en los casos reflejados en el apartado 9, Penalizaciones y Renuncias para reducciones justificadas del periodo de estancia.

9. Penalizaciones y renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo y no se presente a ella en la fecha de entrada, será excluido de las dos siguientes convocatorias anuales.

El personal que resulte adjudicatario de algunas de las plazas del sorteo y renuncie, será excluido en la siguiente convocatoria anual, salvo que la renuncia se deba a alguna de las siguientes causas, que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificadas por el Jefe de la Unidad.
- Habérsele asignado una reserva de alojamiento en otra residencia o apartamento, incluidos en los Apéndices «A», «B», «C» o «D» o viaje del Apéndice «E».
- Otras causas de fuerza mayor que afecten a cualquier de los solicitantes e impidan su estancia en la residencia (enfermedad propia o de familiares, motivos laborales, etc.).

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», y la documentación justificativa necesaria en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que originó la renuncia, por un medio que permita la comprobación documental del envío. En caso de no ser así, se considerará como no enviado y será motivo de penalización.

Las plazas libres originadas por las renuncias, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación.

10. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290, de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211, de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia dirigidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso de que el usuario no esté conforme con la resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.

APÉNDICE B

*Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por Petición Directa**Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa, Guardia Civil y Personal Civil Funcionario o Laboral de la Administración Militar*

RESIDENCIAS Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS

CAT.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (PROVINCIA)	RÉGIMEN	TFNO	CORREO ELECTRÓNICO
A	RMSD MAHÓN	MAHÓN-MENORCA (ISLAS BALEARES)	AD	971 361 550	residenciamahon@et.mde.es
B	RMSD LA PLANA (NÚCLEO CASTALIA)	CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)	MP	964 738 471	laplanareservas@et.mde.es
A	RMSD CASTAÑÓN DE MENA (NÚCLEO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN)	CHURRIANA (MÁLAGA)	AD	952 646 001	castanonmena@et.mde.es
A	RMSD CASTAÑÓN DE MENA (NÚCLEO REYES CATÓLICOS)	MÁLAGA	S/A	952 646 001	castanonmena@et.mde.es
A	RMSD FUERTE SANTIAGO	ALGECIRAS (CÁDIZ)	MP	956 589 600	fuertesantiago@et.mde.es
A	RMSD FERNANDO PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	AD	956 341 448	fernandopr@et.mde.es
A	RMSD ARCHENA	ARCHENA (MURCIA)	AD	968 688 230	archena@et.mde.es
B	RMSD NAVACERRADA	NAVACERRADA (MADRID)	S/A	918 494 500	navacerrada@et.mde.es
B	RMSD del CDSCM SANTA BÁRBARA	LEÓN	S/A	987 227 658	santabarbara@et.mde.es

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.»

SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DE CADA RESIDENCIA EN LA PÁGINA WEB DE LA DIAPER:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/residencias-de-acción-social-nacionales->

NORMAS PARTICULARES RESIDENCIAS ASIGNADAS POR PETICIÓN DIRECTA

1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los solicitantes citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.7. El personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.8. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones contempladas para los del ET.

1.9. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en otros organismos de las FAS, en el apartado 1.6.

1.10. El personal civil funcionario o laboral con destino en unidades del ET.

1.11. Resto de personal civil funcionario o laboral al servicio de la Administración Militar.

En circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, podrá autorizarse por parte del Director de Asistencia al Personal, el uso de estas residencias de descanso a otros familiares hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad de los titulares del derecho, que cumplan las siguientes condiciones o circunstancias:

- Que por razones de enfermedad, discapacidad, limitación o minoría de edad estén bajo el cuidado de los titulares del derecho.
- Que formen parte o convivan habitualmente dentro del mismo núcleo familiar.

En las mismas circunstancias que el apartado anterior, a aquellas personas que, no manteniendo ningún vínculo familiar con los titulares del derecho, presten cuidados por razones de enfermedad, discapacidad, o limitación, a cualquiera de los usuarios, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que estos acompañen a los titulares del derecho, presentando la documentación justificativa.

Si los dos cónyuges o miembros de una pareja de hecho son titulares del derecho y los dos presentan solicitud, y ambos resultan con una plaza adjudicada en la misma fecha para una misma RM/CMAP, deberán elegir sólo una en el plazo de los tres (3) días naturales a partir de la fecha de adjudicación, para lo que utilizarán el Apéndice «H» para hacer efectiva su renuncia sobre aquella plaza adjudicada que no sea de su interés.

Si no se efectúa la elección en ese plazo será la SAS la que determine la solicitud aceptada que corresponderá con la solicitud de mayor prioridad.

Durante el periodo estival, sólo se atenderán las solicitudes de alojamientos realizadas en los plazos y según los procedimientos y formatos establecidos en esta convocatoria.

Todas las solicitudes realizadas a través de la APP DIAPER serán desestimadas.

2. Prioridades y prelaciones en la asignación:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en el punto 1.2.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.3.
- Cuarta prioridad: El personal citado en el punto 1.4 y 1.5.
- Quinta prioridad: El personal citado en el punto 1.6.
- Sexta prioridad: El personal citado en el punto 1.7.
- Séptima prioridad: El personal citado en el punto 1.8.
- Octava prioridad: El personal citado en el punto 1.10.
- Novena prioridad: El personal citado en el punto 1.11.

La asignación se hará, siguiendo las prioridades y prelaciones del párrafo anterior, en el siguiente orden:

- En primer lugar, las solicitudes que superen los 7 días.
- En segundo lugar, la fecha de entrada de la solicitud (Apéndice G) (modelo Anexo III de la NT 09/11).

3. Normas de carácter general.

Se podrán solicitar estancias comprendidas entre el 16 de junio y el 15 de septiembre.

Exceptuando el Núcleo de Nuestra Señora de Lujan de la RMASD TG. CASTAÑÓN DE MENA, que será del 16 de junio hasta el 31 de agosto.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, se asignarán en función de la disponibilidad.

4. Entrada en las Residencias.

La entrada en la Residencia coincidirá con el día solicitado, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos.

5. Salida de las Residencias.

Se realizará antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

6. Solicitudes.

6.1. Para la RM MAHÓN. Se remitirán desde el día siguiente al de su publicación en el «BOD» preferentemente por correo electrónico dirigido a la residencia utilizando el modelo del Apéndice «G» (Anexo III de la NT 09/11) de esta convocatoria durante un plazo de (30) días naturales. El uso otros medios será excepcional.

6.2. Para el resto de RM,s. Se remitirán desde el día siguiente a la publicación de los resultados del sorteo en el Portal Personal y en la web y app de DIAPER preferentemente por correo electrónico dirigido a cada Residencia utilizando el modelo del Apéndice «G» (Anexo III de la NT 09/11) de esta convocatoria durante un plazo de dieciocho (18) días naturales. El uso de otros medios será excepcional.

7. Asignaciones.

7.1. Una vez transcurridos dieciocho (18) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Portal Personal de las adjudicaciones del sorteo, se comunicará la asignación de plazas concedidas a los interesados.

7.2. A partir del día siguiente de la asignación se podrán solicitar las plazas que queden sin ocupar durante un plazo de veinte (20) días naturales, siendo asignadas según las condiciones establecidas en el punto 2 de este Apéndice B. Serán desestimadas todas las solicitudes recibidas antes del día siguiente de la asignación.

7.3. Se podrán remitir solicitudes de alojamiento al día siguiente de la finalización del plazo del punto 7.2, fijándose como único requisito la fecha de entrada de la solicitud en la residencia y la disponibilidad de plazas.

8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2025) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado por cada una de las residencias de este apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten. Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos. Quienes, por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la

totalidad del periodo asignado, con independencia del tiempo de estancia disfrutado, salvo en los casos reflejados en el apartado 9, Penalizaciones y Renuncias, para reducciones justificadas del periodo de estancia.

9. Penalizaciones y renunciaciones.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas y no se presente a ella en la fecha de entrada, será excluido de las dos siguientes convocatorias anuales.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas y renuncie, será excluido en la siguiente convocatoria anual, salvo que la renuncia se deba a alguna de las siguientes causas, que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificadas por el Jefe de la Unidad.
- Habérsele asignado una reserva de alojamiento en otra residencia o apartamento, incluidos en los Apéndices «A», «B», «C», «D» o viaje del Apéndice «E».
- Otras causas de fuerza mayor que afecten a cualquiera de los solicitantes e impidan su estancia en la residencia (enfermedad propia o de familiares, motivos laborales, etc.).

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», y la documentación justificativa necesaria, en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en la que se produjo el motivo que originó la renuncia, por un medio que permita la comprobación documental del envío. En caso de no ser así, se considerará como no enviado y será motivo de penalización.

Las plazas libres originadas por las renunciaciones, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación.

10. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290, de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211, de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia remitidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.

APÉNDICE C

Apartamentos, Apartahoteles y Hoteles

Apartamentos

ZONAS APARTAMENTOS

ZONAS	LOCALIDADES
1	GALICIA y CANTABRIA
2	CASTELLÓN, VALENCIA y ALICANTE
3	MURCIA
4	ALMERÍA
5	GRANADA
6	MÁLAGA
7	CÁDIZ
8	HUELVA

TURNOS APARTAMENTOS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA	OBSERVACIONES
01	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	1 JUN-15 JUN	Excepto 1ª zona
02	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-30 JUN	
03	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-15 JUL	
04	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JUL-31 JUL	
05	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-15 AGO	Excepto 1ª zona
06	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGO-31 AGO	
07	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-15 SEP	
08	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	16 SEP-30 SEP	

RESERVA DEL 20% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES					
ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	UBICACION	CAP	TOTAL
1	A01	VARIOS	BUEU-PONTEVEDRA	6/7	1
1	A03	APTOS. LOS GEMELOS	FOZ-LUGO	4/5	1
2	A05	TREBOL II/III	OROPESA-CASTELLÓN	4/5	2
2	A06	LAS ALONDRAS	GANDÍA-VALENCIA	6/7	1
2	A07	LA FONTANA	DENIA-ALICANTE	4/5	1
3	A08	TESY	LA MANGA-MURCIA	4/5	1
4	A11	MÉXICO	VERA-ALMERÍA	4/5	2
5	A12	TAO I	ALMUÑECAR-GRANADA	4/5	1
6	A13	URB. LAGUNA BEACH	TORROX-MÁLAGA	4/5	1
7	A14	MAR PLATA/ATLANTERRA SOL	ZAHARA-CÁDIZ	4/5	1
7	A16	APTOS. CAÑOS DE MECA	CAÑOS DE MECA-CÁDIZ	4/5	1
7	A18	VARIOS	PTO. DE SANTA MARIA	4/5	1
8	A20	JARDINES DE ISLA CANELA	ISLA CANELA-HUELVA	4/5	1

ZONA 1

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A01	VARIOS (BUEU-PONTEVEDRA)	2	6/7		427,47	793,87	977,07	1.068,67	885,47	427,47	
A02	DUERMING PARK (VIVEIRO-LUGO)	3	4/5		356,95	662,91	815,89	892,38	739,40	356,95	
A03	APTOS. LOS GEMELOS (FOZ-LUGO)	2	4/5		386,87	718,47	884,27	967,17	801,37	386,87	
A04	APTOS. EL CORRILLO (ISLA-CANTABRIA)	3	4/5		417,67	775,67	954,67	1.044,17	865,17	417,67	

ZONA 2

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A05	TREBOL II/III (OROPESA-CASTELLÓN)	6	4/5	223,99	386,89	549,79	753,41	875,59	671,96	386,89	223,99
A06	LAS ALONDRAS (GANDIA-VALENCIA)	3	6/7	329,56	569,24	808,92	1.108,52	1.288,28	988,68	569,24	329,56
A07	URB. LA FONTANA (DENIA-ALICANTE)	3	4/5	377,91	652,75	927,59	1.271,14	1.477,27	1.133,72	652,75	377,91

ZONA 3

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A08	TESY (LA MANGA-MURCIA)	3	4/5	275,00	475,00	675,00	925,00	1.075,00	825,00	475,00	275,00
A09	ZAMBRA III (LA MANGA-MURCIA)	3	6/7	305,86	528,31	750,76	1.028,82	1.195,65	917,59	528,31	305,86



ZONA 4

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A10	MÉXICO (VERA-ALMERIA)	3	2/3	229,63	396,63	563,63	772,38	897,63	688,88	396,63	229,63
A11	MÉXICO (VERA-ALMERIA)	2	4/5	293,92	507,68	721,44	988,64	1148,96	881,76	507,68	293,92

ZONA 5

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A12	TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA)	3	4/5	240,63	415,63	590,63	809,38	940,63	721,88	415,63	240,63

ZONA 6

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A13	LAGUNA BEACH (TORROX MALAGA)	3	4/5	354,81	612,85	870,89	1.193,44	1.386,97	1.064,42	612,85	354,81

ZONA 7

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A14	MAR DE PLATA/ATLANTERRA SOL (ZAHARA-CÁDIZ)	3	4/5	373,75	710,13	1.046,50	1.382,88	1.532,38	1.345,50	710,13	373,75
A15	PLAYA BARBATE (BARBATE-CADIZ)	4	4/5	375,00	712,50	1.050,00	1.387,50	1.537,50	1.350,00	712,50	375,00
A16	APTOS. CAÑOS DE MECA (CAÑOS DE MECA-CADIZ)	3	4/5	375,00	712,50	1.050,00	1.387,50	1.537,50	1.350,00	712,50	375,00
A17	CARRAJOLILLA (CHICLANA-CADIZ)	4	4/5	375,00	712,50	1.050,00	1.387,50	1.537,50	1.350,00	712,50	375,00
A18	VARIOS (PUERTO DE SANTA MARIA-CADIZ)	3	4/5	352,95	670,61	988,26	1.305,92	1.447,10	1.270,62	670,61	352,95
A19	VARIOS (ROTA-CADIZ)	4	4/5	375,00	712,50	1.050,00	1.387,50	1.537,50	1.350,00	712,50	375,00

ZONA 8

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A20	JARDINES DE ISLA CANELA (ISLA CANELA -HUELVA)	3	4/5	375,00	712,50	1.050,00	1.387,50	1.537,50	1.350,00	712,50	375,00

Apartahoteles/Hoteles

TURNOS APARTAHOTELES-HOTELES

CODIGO TURNO	SEMANA	FECHA DE ENTRADA Y SALIDA
01	PRIMERA SEMANA	20JUN-27JUN
02	SEGUNDA SEMANA	27JUN-04JUL
03	TERCERA SEMANA	04JUL-11JUL
04	CUARTA SEMANA	11JUL-18JUL
05	QUINTA SEMANA	18JUL-25JUL
06	SEXTA SEMANA	25JUL-01AGO
07	SÉPTIMA SEMANA	01AGO-08AGO
08	OCTAVA SEMANA	08AGO-15AGO
09	NOVENA SEMANA	15AGO-22AGO
10	DECIMA SEMANA	22AGO-29AGO
11	UNDÉCIMA SEMANA	29AGO-05SEP
12	DUODÉCIMA SEMANA	05SEP-12SEP

APARTAHOTELES/HOTELES

LOTE	CÓDIGO	APARTAHOTELES / HOTELES DIRECCIÓN	AGENCIA	OCUPACIÓN	TURNO 01	TURNO 02	TURNO 03	TURNO 04	TURNO 05	TURNO 06	TURNO 07	TURNO 08	TURNO 09	TURNO 10	TURNO 11	TURNO 12
1	A31	APARTAHOTEL ACUALANDIA Avda. del Papa Luna 96-Castellon	O	10	647,50	647,50	740,00	832,50	832,50	925,00	925,00	832,50	832,50	740,00	647,50	647,50
2	A32	APARTAHOTEL LA MIRAGE Urbanización Copacabana II-Murcia	O	10	507,50	507,50	580,00	652,50	652,50	725,00	725,00	652,50	652,50	580,00	507,50	507,50
3	A41	HOTEL GANDIA PALACE Calle La Rioja 41-43-Gandia	O	10	584,50	584,50	668,00	751,50	751,50	835,00	835,00	751,50	751,50	668,00	584,50	584,50
4	A42	HOTEL CABOGATA JARDIN 4 Avda. Juegos de Casablanca-Almería	H	10	381,00	398,00	449,00	585,50	652,50	705,00	802,50	860,00	705,00	652,00	595,00	460,00

- Precios por habitación, dos personas con pensión completa.

PRECIOS APARTAHOTELES/HOTELES NIÑOS Y ADULTOS ADICIONALES

APARTAHOTEL ACUALANDIA	1ºNiño Gratis 2-12 años	2ºNiño 385,42 2-12 años	1ºAdulto 539,58 13 o más	2ºAdulto 501,04 13 o más
APARTAHOTEL LA MIRAGE	1ºNiño 302,08 2-12 años	2ºNiño 302,08 2-12 años	1ºAdulto 453,13 13 o más	2ºAdulto 513,54 13 o más
HOTEL GANDIA PALACE	1ºNiño/Adulto 347,92/626,25 0-9años/mas 9			
HOTEL CABOGATA JARDIN	1ºNiño Gratis 0-11 años	2ºNiño 165 0-11 años	1ºAdulto 295 12 o más	2ºAdulto 295 12 o más

*De las 10 ocupaciones para cada turno, se reservan 2 (20%) para personal de zona de operaciones.

NORMAS PARTICULARES APARTAMENTOS Y APARTAHOTELES/HOTELES

1. Solicitantes. Podrá solicitar estos productos:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirán en el apartado 1.1.

2. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Entrada.

APARTAMENTOS.

Se efectuará los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete horas (17:00 h.).

Las agencias adjudicatarias de los apartamentos entregarán previamente a cada interesado un «bono de ocupación» en el que figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar y los detalles para la recogida y devolución de las llaves. Las agencias únicamente entregarán las llaves al titular adjudicatario del apartamento, a su cónyuge o a sus hijos, todos ellos debidamente identificados.

APARTAHOTELES/HOTELES.

Se efectuará los días indicados en cada turno adjudicado, a partir de las quince horas (15:00 h.).

Las agencias adjudicatarias entregaran previamente a cada interesado un «bono de ocupación».

Las ocupaciones deberán ser obligatoriamente por el adjudicatario y sus beneficiarios. No se permiten mascotas.

4. Salida.

APARTAMENTOS.

Se efectuará los días 15 y 30 o 31 de cada mes, según el turno adjudicado, antes de las diez horas (10:00 h.). Es decir, en cada apartamento se pernoctará catorce (14) noches, excepto en los turnos 04 y 06 en los que se pernoctará quince (15) noches.

APARTAHOTELES/HOTELES.

Se efectuará los días indicados en cada turno adjudicado, antes de las diez horas (10:00 h.).

5. Pago.**APARTAMENTOS.**

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos señalados en este Apéndice pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia correspondiente. Una vez realizado el pago se remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del apartamento asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total del apartamento será:

- Para el turno 01 (1ª quincena de junio): cinco (5) días desde la publicación en el «BOD» de los resultados del sorteo.

- Para el resto de los turnos: el día 1 de junio.

APARTAHOTELES/HOTELES.

Los importes a abonar por los adjudicatarios en los Apartahoteles/Hoteles señalados en este apéndice pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la empresa correspondiente. Una vez realizado el pago se remitirá a la empresa el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del Apartahotel/Hotel asignado y el nombre, DNI y fecha de nacimiento completa del titular y todos los acompañantes.

La fecha límite para el abono del importe total será: Diez (10) días desde la realización del sorteo.

6. Renuncias.

Para renunciar a cualquiera de estos productos asignados se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25% del importe total.

- Cancelación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50% del importe total.

- Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el apartamento sea ocupado por un reserva incluido en la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión.

Los apartamentos que queden libres serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

7. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3 de Madrid (28008), que las trasladará a la Agencia correspondiente para informe y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas.

PARA OFICIALES GENERALES Y OFICIALES DEL ET



CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AID	COLLE ISARCO	1 hab. cuádruple	01.- 25/06 al 08/07	33 € Media pensión, 37 € pensión completa	Persona/Día
AIG	MILANO MARITTIMA	1 hab. doble con 2 camas	01.- 28/05 al 10/06	50 hab./día	
AIG	MILANO MARITTIMA	1 hab. doble con 2 camas	02.- 03/09 al 16/09	50 hab./día	
AII	ISCHIA	1 hab. doble	01.- 14/06 al 21/06	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	03.- 28/06 al 05/07	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	04.- 05/07 al 12/07	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	05.- 12/07 al 19/07	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	06.- 19/07 al 26/07	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	07.- 26/07 al 02/08	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	09.- 09/08 al 16/08	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	10.- 16/08 al 23/08	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	11.- 23/08 al 30/08	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	12.- 30/08 al 06/09	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas -SABADOS
AI1	MERANO	2 hab. doble	01.- 14/06 al 21/06	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	02.- 21/06 al 28/06	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	03.- 28/06 al 05/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	04.- 05/07 al 12/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	05.- 12/07 al 19/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	06.- 19/07 al 26/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	07.- 26/07 al 02/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	08.- 02/08 al 09/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	10.- 16/08 al 23/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	11.- 23/08 al 30/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	01.- 14/06 al 21/06	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	03.- 28/06 al 05/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	04.- 05/07 al 12/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	05.- 12/07 al 19/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	06.- 19/07 al 26/07	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	07.- 26/07 al 02/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	08.- 02/08 al 09/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	10.- 16/08 al 23/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	11.- 23/08 al 30/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	12.- 30/08 al 06/09	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día

RESERVA DEL 20 % PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AI0	ALGHERO	2 hab. cuádruples (máx. 4 PAX.)	01.- 21/07 al 03/08	M.P 53, P.C. 63-niño de (3-7) 50 €, Persona/Día	4 camas por habitación
AI2	CAPO MELE	1 hab. triple	02.- 21/07 al 30/07	604,00 €	sin desayuno
AI5	ROMA ROMAGNOLI	1 hab. doble (máx. 3 PAX.)	02.- 13/07 al 20/07	2 residentes: 76,00 € /3 residentes 109 €	sin desayuno
AI5	ROMA ROMAGNOLI	1 hab. doble (máx. 3 PAX.)	06.- 10/08 al 17/08	2 residentes: 76,00 € /3 residentes 109 €	1 cama doble/1 cama ind.
AI6	LORETO	1 hab. cuádruples (máx. 4 PAX.)	03.- 27/07 al 03/08	2 residentes: 92,00 €, 3 (122 €), 4 (150 €)	comidas comedor militar
AI7	CECINA	1 hab. doble con 2 camas	04.- 23/07 al 05/08	45 hab./día	
AI8	MUGGIA	1 hab. doble con 2 camas	05.- 20/08 al 02/09	55 hab./día	
AI9	SANREMO	1 hab. doble con 2 camas	03.- 09/07 al 22/07	40 hab./día	
AID	COLLE ISARCO	1 hab. cuádruple	02.- 20/08 al 02/09	33 € Media pensión, 37 € Pensión completa	Persona/Día
AII	ISCHIA	1 hab. doble	02.- 21/06 al 28/06	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas, SABADOS
AII	ISCHIA	1 hab. doble	08.- 02/08 al 09/08	45 € al día por persona, pensión completa	Entradas/salidas, SABADOS
AI1	MERANO	2 hab. doble	09.- 09/08 al 16/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AI1	MERANO	2 hab. doble	12.- 30/08 al 06/09	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	02.- 21/06 al 28/06	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día
AIL	BRESSANONE	2 hab. doble	09.- 09/08 al 16/08	45 € al día por persona, pensión completa	Persona/Día

FRANCIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	01.- 20/06 al 27/06	adulto: 369.53 €	Media pensión
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	03.- 04/07 al 11/07	adulto: 395.92 €	
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	04.- 11/07 al 18/07	adulto: 414.78 €	
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	05.- 18/07 al 25/07	adulto: 433.63 €	
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	06.- 25/07 al 01/08	adulto: 433.63 €	
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	07.- 01/08 al 08/08	adulto: 433.63 €	
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	09.- 15/08 al 22/08	adulto: 414.78 €	
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	10.- 22/08 al 29/08	adulto: 395.92 €	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	01.- 27/06 al 04/07	adulto: 396.82 €	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	02.- 04/07 al 11/07	adulto: 396.82 €	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	04.- 18/07 al 25/07	adulto: 456.35 €	Media pensión
AF1	HYERES	2 hab. dobles	05.- 25/07 al 01/08	adulto: 456.35 €	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	06.- 01/08 al 08/08	adulto: 456.35 €	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	08.- 15/08 al 22/08	adulto: 456.35 €	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	09.- 22/08 al 29/08	adulto: 396.82 €	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	10.- 29/08 al 05/09	adulto: 357.14 €	
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	01.- 27/06 al 04/07	adulto: 575.19 €	
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	02.- 04/07 al 11/07	adulto: 639.10 €	
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	04.- 18/07 al 25/07	adulto: 734.97 €	Pensión completa



CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	05.- 25/07 al 01/08	adulto: 639.10 €	Precio por persona/por Semana
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	06.- 01/08 al 08/08	adulto: 639.10 €	
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	08.- 15/08 al 22/08	adulto: 639.10 €	
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	09.- 22/08 al 29/08	adulto: 639.10 €	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	01.- 14/06 al 21/06	596.69 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	02.- 21/06 al 28/06	596.69 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	03.- 28/06 al 05/07	852.41 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	04.- 05/07 al 12/07	852.41 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	06.- 19/07 al 26/07	895.03 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	07.- 26/07 al 02/08	937.65 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	08.- 02/08 al 09/08	937.65 € semana	Solo alojamiento Apartamento por Semana
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	09.- 09/08 al 16/08	937.65 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	11.- 23/08 al 30/08	895.03 € semana	
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	12.- 30/08 al 06/09	852.41 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	488.70 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	02.- 21/06 al 28/06	488.70 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	03.- 28/06 al 05/07	488.70 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	04.- 05/07 al 12/07	610.88 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	06.- 19/07 al 26/07	671.97 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	07.- 26/07 al 02/08	671.97 € semana	Solo alojamiento Apartamento por Semana
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	08.- 02/08 al 09/08	671.97 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	09.- 09/08 al 16/08	671.97 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	11.- 23/08 al 30/08	610.88 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	12.- 30/08 al 06/09	610.88 € semana	
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	13.- 06/09 al 13/09	610.88 € semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	02.- 27/06 al 04/07	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	03.- 04/07 al 11/07	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	04.- 11/07 al 18/07	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	05.- 18/07 al 25/07	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	06.- 25/07 al 01/08	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	07.- 01/08 al 08/08	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	09.- 15/08 al 22/08	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	
AF5	AGAY	2 hab. doble	10.- 22/08 al 29/08	Precio 480.45 € por persona adulto/por semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	01.- 20/06 al 27/06	343.62 € semana	Solo alojamiento Apartamento por Semana
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	02.- 27/06 al 04/07	343.62 € semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	03.- 04/07 al 11/07	343.62 € semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	05.- 18/07 al 25/07	747.00 € semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	06.- 25/07 al 01/08	859.05 € semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	07.- 01/08 al 08/08	859.05 € semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	09.- 15/08 al 22/08	859.05 € semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	10.- 22/08 al 29/08	747.00 € semana	
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3,4,5 PAX	11.- 29/08 al 05/09	747.00 € semana	
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	01.- 20/06 al 27/06	411.35 € semana	Media Pensión
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	03.- 04/07 al 11/07	639.10 € semana	
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	04.- 11/07 al 18/07	639.10 € semana	
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	05.- 18/07 al 25/07	734.97 € semana	
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	06.- 25/07 al 01/08	734.97 € semana	
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	08.- 08/08 al 15/08	734.97 € semana	
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	09.- 15/08 al 22/08	734.97 € semana	
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	10.- 22/08 al 29/08	639.10 € semana	
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	01.- 20/06 al 27/06	411.35 € semana	
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	02.- 27/06 al 04/07	411.35 € semana	Media Pensión
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	03.- 04/07 al 11/07	639.10 € semana	
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	04.- 11/07 al 18/07	639.10 € semana	
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	06.- 25/07 al 01/08	734.97 € semana	
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	07.- 01/08 al 08/08	734.97 € semana	
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	08.- 08/08 al 15/08	734.97 € semana	
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 Bungalows 4 PAX	10.- 22/08 al 29/08	639.10 € semana	
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	01.- 20/06 al 27/06	media pensión 468.00 €	
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	03.- 04/07 al 11/07	media pensión 530.39 €	
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	04.- 11/07 al 18/07	media pensión 623.99 €	Media Pensión
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	05.- 18/07 al 25/07	media pensión 623.99 €	
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	06.- 25/07 al 01/08	media pensión 655.19 €	
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	08.- 08/08 al 15/08	media pensión 655.19 €	
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	09.- 15/08 al 22/08	media pensión 623.99 €	
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	10.- 22/08 al 29/08	media pensión 623.99 €	

RESERVA DEL 20% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	02.- 27/06 al 04/07	adulto: 369.53 €	Media Pensión
AF0	VERNET LES BAINS	1 hab. doble	08.- 08/08 al 15/08	adulto: 433.63 €	Media Pensión
AF1	HYERES	2 hab. dobles	03.- 11/07 al 18/07	adulto: 456.35 €	Media Pensión
AF1	HYERES	2 hab. dobles	07.- 08/08 al 15/08	adulto: 456.35 €	Media Pensión
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	03.- 11/07 al 18/07	adulto: 639.10 €	Pensión completa
AF2	PORQUEROLLES	1 hab. doble	07.- 08/08 al 15/08	adulto: 639.10 €	Pensión completa
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	05.- 12/07 al 19/07	895.03 € semana	Apartamento por Semana
AF3	FRONTIGNAN	1 bungalows 4/6 personas	10.- 16/08 al 23/08	895.03 € semana	Apartamento por Semana



CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	05.- 12/07 al 19/07	610.88 € semana	Apartamento por Semana
AF4	PIN DE GALLE	2 bungalows (máx. 4 PAX.)	10.- 16/08 al 23/08	610.88 € semana	Apartamento por Semana
AF5	AGAY	2 hab. doble	01.- 20/06 al 27/06	Precio 480.45 € por persona adulto/por semana	Posibilidad M/P: 454.18 €
AF5	AGAY	2 hab. doble	08.- 08/08 al 15/08	Precio 607.87 € por persona adulto/por semana	Posibilidad M/P: 574.63 €
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3, 4, 5 PAX	04.- 11/07 al 18/07	747.00 € semana	Solo alojamiento
AF6	CARCANS	1 Apartamento 3, 4, 5 PAX	08.- 08/08 al 15/08	859.05 € semana	Solo alojamiento
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	02.- 27/06 al 04/07	411.35€ semana	Media pensión
AF7	SAINT GEORGES DIDONE	1 hab. 4 PAX	07.- 01/08 al 08/08	734.97 € semana	Media pensión
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 bungalows (máx. 4 PAX.)	05.- 18/07 al 25/07	734.97 € semana	Media pensión
AF8	SAINT GEORGES DIDONE	1 bungalows (máx. 4 PAX.)	09.- 15/08 al 22/08	734.97 € semana	Media pensión
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	02.- 27/06 al 04/07	media pensión 530.39 €	Media pensión
AF9	LA MARANA	2 bungalows (máx. 2 PAX.)	07.- 01/08 al 08/08	media pensión 655.19	Media pensión

PORTUGAL

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	57 habitación doble/día	Comida 13€/persona Cena 13€/persona
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	03.- 14/07 al 21/07	57 habitación doble/día	
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	04.- 22/07 al 29/07	57 habitación doble/día	
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	05.- 30/07 al 06/08	57 habitación doble/día	
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	06.- 07/08 al 14/08	57 habitación doble/día	
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	08.- 01/09 al 08/09	57 habitación doble/día	
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	09.- 09/09 al 16/09	57 habitación doble/día	Media pensión
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	73 habitación doble/día	
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	02.- 06/07 al 13/07	73 habitación doble/día	
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	04.- 22/07 al 29/07	73 habitación doble/día	
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	05.- 30/07 al 06/08	73 habitación doble/día	
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	06.- 07/08 al 14/08	73 habitación doble/día	
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	08.- 01/09 al 08/09	73 habitación doble/día	Comida 13€/persona Cena 13€/persona
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	105 apartamento/día	
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	03.- 14/07 al 21/07	105 apartamento/día	
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	04.- 22/07 al 29/07	105 apartamento/día	
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	05.- 30/07 al 06/08	105 apartamento/día	
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	07.- 15/08 al 22/08	105 apartamento/día	
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	08.- 01/09 al 08/09	105 apartamento/día	Comida 13€/persona Cena 13€/persona
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	09.- 09/09 al 16/09	105 apartamento/día	

RESERVA DEL 20% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	02.- 28/06 al 05/07	57 habitación doble/día	Comida 13€/persona Cena 13€/persona
AP2	C.A.S. OEIRAS	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	07.- 15/08 al 22/08	57 habitación doble/día	
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	03.- 14/07 al 21/07	73 habitación doble/día, Media pensión	
AP3	C.A.S. OPORTO	5 hab. dobles (máx. 2 PAX.)	07.- 23/08 al 30/08	73 habitación doble/día, Media pensión	Comida 13€/persona Cena 13€/persona
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	02.- 28/06 al 05/07	105 apartamento/día	
AP4	C.A.S. OEIRAS	2 apartamentos (máx. 4 PAX.)	06.- 07/08 al 14/08	105 apartamento/día	

*Niños hasta 4 años gratis

*En las Residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir también entre: «Media Pensión y Pensión Completa».

*Apartamento sin desayuno incluido y capacidad para 2 camas supletorias.

RUMANIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	Hab/día 31,40 €	Desayuno: 6,28 € Almuerzo: 12,56 € Cena: 12,56 €
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	02.- 21/06 al 28/06	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	03.- 28/06 al 05/07	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	05.- 12/07 al 19/07	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	06.- 19/07 al 26/07	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	07.- 26/07 al 02/08	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	09.- 09/08 al 16/08	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	10.- 16/08 al 23/08	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	11.- 23/08 al 30/08	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	12.- 30/08 al 06/09	Hab/día 31,40 €	
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	13.- 06/09 al 13/09	Hab/día 31,40 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	Hab/día 24,33 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	02.- 21/06 al 28/06	Hab/día 24,33 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	03.- 28/06 al 05/07	Hab/día 24,33 €	Desayuno: 6,28 € Almuerzo: 12,56 €
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	04.- 05/07 al 12/07	Hab/día 24,33 €	



CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	06.- 19/07 al 26/07	Hab/día 24,33 €	Cena: 12,56 € Desayuno: 6,28 € Almuerzo: 12,56 € Cena: 12,56 €
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	07.- 26/07 al 02/08	Hab/día 24,33 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	08.- 02/08 al 09/08	Hab/día 24,33 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	10.- 16/08 al 23/08	Hab/día 24,33 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	11.- 23/08 al 30/08	Hab/día 24,33 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	12.- 30/08 al 06/09	Hab/día 24,33 €	
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	13.- 06/09 al 13/09	Hab/día 24,33 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	02.- 21/06 al 28/06	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	03.- 28/06 al 05/07	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	04.- 05/07 al 12/07	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	05.- 12/07 al 19/07	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	06.- 19/07 al 26/07	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	07.- 26/07 al 02/08	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	08.- 02/08 al 09/08	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	09.- 09/08 al 16/08	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	11.- 23/08 al 30/08	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	12.- 30/08 al 06/09	Hab/día 29,43 €	
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	13.- 06/09 al 13/09	Hab/día 29,43 €	

RESERVA DEL 20 % PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	04.- 05/07 al 12/07	Hab/día 31,40 € primera categoría	Desayuno: 6,28 €
AR1	BRASOV	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	08.- 02/08 al 09/08	Hab/día 31,40 € primera categoría	Almuerzo/cena: 12,56 €
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	05.- 12/07 al 19/07	Hab/día 24,33 €	Desayuno: 6,28 €
AR8	SINAIA	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	09.- 09/08 al 16/08	Hab/día 24,33 €	Almuerzo/cena: 12,56 €
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	Hab/día 29,43 €	Desayuno: 6,28 €
AR9	PREDEAL	2 hab. doble (máx. 2 PAX.)	10.- 16/08 al 23/08	Hab/día 29,43 €	Almuerzo/cena: 12,56 €

HUNGRIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	01.- 14/06 al 21/06	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	02.- 21/06 al 28/06	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	04.- 05/07 al 12/07	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	05.- 12/07 al 19/07	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	06.- 19/07 al 26/07	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	07.- 26/07 al 02/08	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	08.- 02/08 al 09/08	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	10.- 16/08 al 23/08	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	11.- 23/08 al 30/08	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	12.- 30/08 al 06/09	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	13.- 06/09 al 13/09	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno

RESERVA DEL 20% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	03.- 28/06 al 05/07	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno
ARH	HADIK HOTEL BUDAPEST	1 hab. trip. (máx. 3 PAX.)	09.- 09/08 al 16/08	Para 3 personas 87 € por noche	Desayuno

*Sujeto a cambios por parte de nuestro socio.

*Niños menores de 3 años gratis.

*No es posible media pensión, ni pensión completa, solo desayuno.

ALEMANIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	01.- 13/06 al 20/06	53 persona/noche	HOTEL EDELWEISS Alojamiento y desayuno
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	02.- 20/06 al 27/06	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	04.- 04/07 al 11/07	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	05.- 11/07 al 18/07	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	06.- 18/07 al 25/07	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	07.- 25/07 al 01/08	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	08.- 01/08 al 08/08	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	10.- 15/08 al 22/08	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	11.- 22/08 al 29/08	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	12.- 29/08 al 05/09	53 persona/noche	
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	13.- 05/09 al 12/09	53 persona/noche	

RESERVA DEL 20 % PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	03.- 27/06 al 04/07	53 persona/noche	HOTEL EDELWEISS
AR3	GARMISCHPARTENKIRCHE	1 hab. doble (máx. 2 PAX.)	09.- 08/08 al 15/08	53 persona/noche	Alojamiento y desayuno

Tasa turística local EXCLUIDA.

NORMAS PARTICULARES PARA ALOJAMIENTOS CLIMS

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos alojamientos:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirá en el apartado 1.1.

2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Normas de carácter general.

El personal al que se le asigne un alojamiento en el extranjero, deberá remitir, al correo residenciasdiaper@et.mde.es el formulario CLIMS, que encontrará en la siguiente dirección:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/internacionales> Formulario Solicitud CLIMS.pdf

En un plazo no superior a 7 días naturales, a partir de la publicación en el «BOD», de los datos del sorteo.

Estas ofertas pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales (fechas, tipo de alojamiento, régimen de alimentación, precio, etc.) impuestas por el país anfitrión o su anulación completa por causa sobrevenida.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones se realizará por el país anfitrión en función de la oferta y condiciones bilateralmente acordadas debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas.

4. Entrada y salida.

Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.

5. Precios.

5.1. Se especifican en cada uno de los cuadros correspondientes.

Su abono se realizará en los distintos alojamientos (residencias y apartamentos) de países CLIMS.

5.2. Gastos de cancelación.

No presentarse en el alojamiento asignado, permanecer un número menor de días, ocupar menos plazas de las concedidas, o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de los correspondientes gastos, de acuerdo con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen y cuyas cuantías se indican a continuación:

- Hasta 30 días antes de la llegada: sin gastos de cancelación.
- Desde 29 días hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.
- No presentado: 100% del coste de la reserva.

Los gastos de cancelación serán aplicados siempre excepto en casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio.

5.3. El abono de los gastos de cancelación se efectuará en la cuenta corriente que se notifique por parte de la DIAPER.

6. Garantías.

La asignación de plazas en estos Alojamientos, en general, no lleva consigo el depósito previo de garantía.

Para algunos de los alojamientos se solicitará por parte del alojamiento un porcentaje del coste para la formalización de la reserva. En este caso se comunicará a los adjudicatarios vía correo electrónico por parte de la DIAPER.

7. Renuncias.

Para renunciar a la residencia o alojamiento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID), en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia. Será de aplicación lo contemplado en el apartado DÉCIMOTERCERO del Anexo de esta convocatoria.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se fijará un plazo para su aceptación.

8. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán remitir quejas o sugerencias a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), que adoptará las medidas oportunas e informará a los interesados de los resultados.



APÉNDICE E

Viajes Internacionales

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	REGIMEN	TURNOS	PRECIO EN EUROS (3)	PLAZAS (1)		
						Totales	20% (2)	RESTO
RV1	ALEMANIA	Múnich, Núremberg, Frankfurt	Pensión Completa	01.- Del 10 al 17 de julio	1.367,77	30	6	24
RV2	RUMANIA	Bucarest, Piatra Neamt, Brasov	Pensión Completa	01.- Del 15 al 22 de julio	1.170,39	30	6	24
RV3	GRECIA	Atenas, islas	Pensión Completa	01.- Del 1 al 8 de julio	1.526,03	30	6	24
RV4	HUNGRÍA	Budapest	Pensión Completa	01.- Del 1 al 8 de agosto	1.174,60	30	6	24
RV5	ITALIA	Venecia, Florencia, Roma	Pensión Completa	01.- Del 13 al 20 de julio	1.223,89	30	6	24
RV6	NORUEGA	Oslo, Bergen, Zona Fiordos	Pensión Completa	01.- Del 6 al 13 de julio	1.689,53	30	6	24
RV7	POLONIA	Varsovia, Poznan, Cracovia	Pensión Completa	01.- Del 10 al 17 de agosto	1.189,25	30	6	24
RV8	R. CHECA	Praga	Pensión Completa	01.- Del 8 al 15 de agosto	979,11	30	6	24
RV9	FRANCIA	Toulouse, Montauban, Carcassonne	Pensión Completa	01.- Del 14 al 21 de julio	1.411,03	30	6	24
RVA	MARRUECOS	Tanger, Checaouen, Alhucemas	Pensión Completa	01.- Del 3 al 10 de agosto	966,79	30	6	24
RVB	AUSTRIA	Corazón Tirol	Pensión Completa	01.- Del 13 al 20 de agosto	1.398,02	30	6	24
RVC	IT/FR/LUX/BEL/PB.	Camino Español	Pensión Completa	01.- Del 12 al 19 de julio	1.572,99	30	6	24
RVD	CROACIA	Zagreb, Zadar, Split, Dubrovnik	Pensión Completa	01.- Del 15 al 22 de julio	1.517,13	30	6	24
RVE	TURQUÍA	Estambul-Ankara-Capadocia	Pensión Completa	01.- Del 13 al 20 de julio	890,40	30	6	24

(1) El número de plazas que se concederán por solicitante serán de dos o cuatro (2-4).

(2) (Plazas 20 %) Corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.

(3) Precio en Euros y pueden sufrir ligeras variaciones.

NORMAS PARTICULARES PARA VIAJES INTERNACIONALES

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos viajes internacionales:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones de pastoral, se incluirá en el apartado 1.1.

2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Normas de carácter general.

Todos estos viajes pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales por causas sobrevenidas (fechas, número de componentes, régimen de alimentación, precios, etc.) o su anulación completa por no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los viajes o por otros motivos.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

En caso de producirse alguna variación en las tasas aeroportuarias, esta se reflejará en el coste final del viaje.

Las salidas y llegadas de los vuelos serán del aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez.

Todos los viajes se realizarán con guía acompañante en español durante todo el recorrido.

La distribución de las habitaciones se realizará por la agencia de viajes en función de la oferta y condiciones acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas. Las habitaciones serán siempre dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamiento ni solicitudes individuales, ni camas supletorias.

La edad mínima para todos los viajes internacionales será de diez (10) años.

4. Pago.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia de viajes que se especifique en la Resolución del «BOD» que se publicará con los resultados del sorteo. Una vez realizado el pago, el adjudicatario remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del viaje asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona. También se remitirán fotocopias de los DNI,s. de las personas que viajarán.

La fecha límite para el abono del importe total del viaje será el día 5 de junio.

5. Renuncias.

Para renunciar al viaje asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Con antelación superior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, no se descontará nada.
- Con antelación superior a diez (10) e inferior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 25% del importe total.
- Con antelación entre cuatro (4) y diez (10) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 50% del importe total.
- Con antelación inferior a cuatro (4) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el viaje sea adjudicado a un solicitante en reserva de la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión y el coste del cambio del billete de avión.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

6. Quejas y sugerencias:

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), quien la trasladará a la agencia correspondiente para informe, y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas, notificando al interesado el resultado de la gestión.



APÉNDICE F

«SOLICITUD CONJUNTA-ASIGNACIÓN POR SORTEO»

PARA RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, APARTAHOTELES/HOTELES, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES

DATOS DEL MILITAR QUE ORIGINA EL DERECHO (RELLENAR SIEMPRE)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	EMPLEO MILITAR	
CATEGORÍA MILITAR (1)	SITUACIÓN (2)	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (3)
DOMICILIO PARTICULAR	CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN	PROVINCIA	MATRÍCULA (4)
TLF. PARTICULAR	TLF. MÓVIL	TLF. DESTINO
PERSONAL EN OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL SI () NO ()		CORREO ELECTRÓNICO
DOY MI CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN SI () NO ()		CORREO ELECT. CORPORATIVO

Todos los datos deben ser rellenados en su totalidad.
Siendo imprescindibles para la grabación de la solicitud.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, INCLUIDO EL TITULAR / SOLICITANTE SI PROCEDE, PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	AÑO DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (3)

OPCIONES SOLICITADAS, RELACIONADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD

ORDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO (5) (RESI/APT/HOTEL/VIAJE)	CÓDIGO (6) (TURNOS)	PLAZAS (7)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

..... a de de 2026

Fdo.

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD CONJUNTA**

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud por cada titular, en la que figurarán Residencias del Apéndice «A», Apartamentos, Apartahoteles/Hoteles, Alojamientos CLIMS y Viajes Internacionales.

Las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, se ordenarán de acuerdo a la prioridad deseada, pudiendo intercalarse peticiones de distinto tipo, según la voluntad del interesado.

(1) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.

(2) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, fallecido, etc.

(3) Según proceda: El mismo (si es el militar), cónyuge/pareja de hecho, viudo/a, hijo/a, huérfano/a, tutor/a.

(4) Únicamente para residencias del apéndice «A», indicar la matrícula del vehículo si se necesita aparcamiento.

(5) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente a la residencia, apartamento, alojamiento CLIMS, viaje internacional que figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.

(6) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del turno deseado tal y como figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.

(7) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas (incluido el titular si procede) que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.

IMPRESO SOLICITUD RESIDENCIA ASIGNADA POR PETICIÓN DIRECTA

NIF	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	PAIS	EMPLEO MILITAR		EJÉRCITO (1)
N.º DEL ISFAS (2)	CATEGORIA MILITAR/PERSONAL CIVIL (1) (3)		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (4)	

NIF (*)		PRIMER APELLIDO (*)		SEGUNDO APELLIDO (*)	
NOMBRE (*)		FECHA DE NACIMIENTO (*)		PARENTESCO CON EL TITULAR (5) (*)	
DOMICILIO PARTICULAR (*)					CÓDIGO POSTAL (*)
POBLACIÓN Y PROVINCIA (*)			CORREO CORPORATIVO		TLF. MOVIL (*)
TLF. PARTICULAR		TLF. MÓVIL			TLF. DESTINO
SOLICITA APARCAMIENTO (*)		MATRÍCULA VEHÍCULO	BENEFICIARIO MEDIDAS DESCOMPRESIÓN (9)		CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIÓN CON LA RESIDENCIA (*)
SI / NO			SI / NO		

5.- PETICIONARIO Y/O BENEFICIARIOS U OTROS ACOMPAÑANTES (6).

[illegible]

TIPO HABITACION (7)	N.º	(7) HAB ACCESIBLE	CAMA SUPLET/CUNA	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	N.º TOTAL DE NOCHES



SOLICITA: (13).

CONSENTIMIENTO: (12) (14).

- () Autorizo a que se utilice mi correo electrónico para remitirme comunicaciones relativas a mi solicitud y a las condiciones de la gestión y del alojamiento
- () Manifiesto mi consentimiento para que la DIAPER pueda tratar los datos personales necesarios para la tramitación de la presente solicitud. En el supuesto de no dar este consentimiento, para poder ser usuario de la residencia solicitada, deberá aportar al procedimiento los datos y documentos exigidos para el acceso a la residencia.

En a de de 2026

Fdo.

SR. CORONEL/TENIENTE CORONEL DIRECTOR

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD

- (1) Se deberá acreditar documentalmente.
- (2) Obligatorio para el Personal Estatutario.
- (3) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa temporal. Categoría Funcionarios (Grupos A1, A2, B, C1 y C2). Categoría Personal Laboral (Grupos E0, E1, E2, M1, M2 y M3).
- (4) Activo, Excedencia por razón de violencia de género, Reserva por destino, Reserva, Excedencia, RED (Sólo los 2 primeros años), Reservista Vol. Activado, etc. También se indicará la condición de retirado, si es el caso.
- (5) Ponga, según proceda: «El mismo» (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, viuda/o, hija/o, huérfana/o, tutor/a.
- (6) Relacione al PETICIONARIO y a TODOS los beneficiarios y/o acompañantes para quienes solicita alojamiento. En parentesco se pondrá «el mismo» (si es el peticionario), cónyuge/pareja de hecho, hijo/a, viudo/a, huérfano/a, tutor/a, etc., según proceda.
- (7) Para conocer los tipos de habitaciones, camas supletorias y cunas disponibles en cada residencia se debe consultar la información en los enlaces de Intranet, Internet y en la App DIAPER, que figuran a continuación.
- (8) Datos sobre condiciones de interés, que afecten a la estancia.
- (9) Es necesario entregar el certificado original expedido por el Jefe del Contingente/Fuerza a la llegada a la residencia.
- (10) Especificar el núcleo concreto de la residencia para el que solicita la reserva.
- (11) Tipos de estancia:
 - Descanso Transeúnte (Estancias de descanso).
 - Descanso Larga Estancia (>30 días entre el 01OCT-01JUN. (Autorizado por el SUBGESSEN).
 - Descanso Larga Estancia (PERM). Carácter permanente a efectos económicos (Autorizado por el SUBGESSEN).
 - Logístico Permanente (Destinados, CSNI). En función de la RMASD.
 - Logístico Transeúnte (CSI, IRE). En función de la RMASD.

(12) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo previsto en el reglamento (UE) 201679 General de Protección de Datos, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los datos de carácter personal de los solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la DIAPER y en ningún caso se comunicarán a terceros sin consentimiento previo. En el contexto de la actividad de tratamiento «Gestión de Residencias», el Responsable del tratamiento de los datos personales de los interesados es el ET, C/ Prim 6 y 8, 28004 Madrid. POC: Oficina LOPD ET; mail: oficina_lopd_et@mde.es El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación, portabilidad y supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina del registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o, directamente, ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD). Se dispone de información adicional para consulta sobre el tratamiento en la página de privacidad del Ministerio de Defensa:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

(13) SOLICITA: Que se admita la solicitud de alojamiento, declarando ser ciertos los datos expresados en la misma, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Del mismo modo, se compromete al cumplimiento más exacto de las Normas particulares definidas en el LNRI de la Residencia y de la BAE donde se ubica, así como de las Normas generales sobre residencias de descanso.

(14) CONSENTIMIENTO: Con la firma del presente documento, da su consentimiento para que sus datos personales sean tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de datos. En el caso de que no nos preste su consentimiento, le informamos que no podremos incluir sus datos en nuestro Tratamiento y, por tanto, tampoco podremos tramitar su solicitud.

MEDIOS DE INFORMACIÓN DE LAS RMADES:

- INTERNET:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/residencias-de-acci%C3%B3n-social-nacionales->

- INTRANET:

http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Ejercito_de_Tierra/Ejercito_de_Tierra/Asistencia_al_personal/Residencias_de_accion_social/

- APP DIAPER.

APÉNDICE H

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIENCIAS, APARTAMENTOS, APARTAHOTELES/HOTELES,
ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES

DATOS DEL ADJUDICATARIO			
NIF	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.º SORTEO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DIRECCIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA	
CÓDIGO (RESID./APTO./HOTEL/VIAJES)	CÓDIGO TURNO

MOTIVO DE LA RENUNCIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Cuando las causas de la renuncia no estén contempladas en el apartado DÉCIMOTERCERO del Anexo de esta Convocatoria se considerará como renuncia no justificada.

Las renunciaciones a los apartamentos, apartahoteles/hoteles, alojamientos CLIMS y viajes internacionales, se enviarán a la DIAPER, según se indica en el apéndice correspondiente.

Las renunciaciones a las residencias se remitirán directamente a la residencia asignada.

De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda.

CÓDIGO IBAN				
C. PAÍS	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	N.º DE CUENTA CORRIENTE

SOLICITA: Se le conceda la renuncia de la adjudicación según código y turno arriba indicado.

..... a de de 2026

Firma

SR.

APÉNDICE I

Campamentos Juveniles

CAMPAMENTO	FECHAS PREVISTAS	N.º PLAZAS	EDAD (1)	VIAJE	TIPO	PRECIO €
1.- CAMPAMENTOS NACIONALES						
SANTOÑA I (Cantabria)	del 1 al 15 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	458,67
SANTOÑA II (Cantabria)	del 16 al 30 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	458,67
SANTOÑA III (Cantabria)	del 1 al 15 de agosto	50	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	458,67
RONDA I (Málaga)	del 1 al 15 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Cultural	458,00
RONDA II (Málaga)	del 16 al 30 de julio	50	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Cultural	458,00
CAMINO DE SANTIAGO	del 1 al 15 de agosto	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	C. de Santiago	450,00
LOGROÑO	del 16 al 30 de julio	40	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Ecuestre	452,50
NAVACERRADA I (Madrid)	del 23 al 30 de junio	50	7-11 años	Autocar o M. Prop.	Naturaleza y aventura	285,35
NAVACERRADA II (Madrid)	del 1 al 15 de julio	50	10-13 años	Autocar o M. Prop.	Naturaleza y aventura	455,75
2.- CAMPAMENTOS INTERNACIONALES						
ICC BEDRICHOV (Rep. Checa)	del 13 al 26 de julio	10	15-17 años	Avión	Internacional	945,00

- (1) La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

A la llegada al campamento se comprobará, por medio de su DNI, que los participantes están comprendidos entre las edades que se delimitan, causando baja en caso de no cumplir este requisito.

- En todos los campamentos, existe la posibilidad de traslado por medios propios o autocar, incluido en el precio, desde Madrid o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta, que se indicará en la intranet y que deberá comunicar previamente a la empresa adjudicataria.

- En los campamentos internacionales el punto de encuentro será el aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez. En el precio está incluido el vuelo en avión en línea regular con facturación de maleta y seguro multiasistencia en viaje.

Observaciones específicas de los campamentos:

- Camino de Santiago: dadas las especiales características de este campamento, no podrá asistir personal que tenga limitaciones de movilidad o de alimentación.

La información detallada de cada campamento estará disponible en la página Web de la DIAPER y en la Intranet (Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles).

NORMAS PARTICULARES PARA CAMPAMENTOS JUVENILES NACIONALES E INTERNACIONALES

1. Solicitantes. Podrá solicitar estos campamentos, únicamente para sus hijos, el siguiente personal:

- Todo el personal militar profesional en cualquier situación administrativa que no tenga suspendida su condición de militar.
- El personal militar retirado.
- Los cónyuges viudos del personal militar.
- El personal profesional de la Guardia Civil.
- En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

2. Asignación de plazas y prioridades:

La asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta únicamente las asignaciones de los dos últimos años y de acuerdo al siguiente procedimiento:

1º. Las solicitudes que cumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria, se clasificarán en los siguientes bloques:

Campamentos Internacionales:

- Bloque A: No haber participado en ningún campamento internacional.
- Bloque B: Haber participado en un campamento internacional.
- Bloque C: Haber participado en más de un campamento internacional.

Campamentos Nacionales:

- Bloque D: No haber participado en ningún campamento.
- Bloque E: Haber participado sólo en un campamento.
- Bloque F: Haber participado en más de un campamento.

Si se solicitan campamentos internacionales y nacionales, las instancias se clasificarán en el bloque que corresponda por cada tipo de campamento.

2º. Una vez organizados en bloques, se realizará una clasificación en seis grupos, de acuerdo al siguiente criterio:

Grupo 1º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género.

Grupo 2º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

Grupo 3º: Personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, así como viudos/as y huérfanos/as.

Grupo 4º: Militares profesionales de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio así como de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

Grupo 5º: Personal profesional de la Guardia Civil.

Grupo 6º: Resto de personal solicitante al que se refiere el punto 1 de estas normas particulares no mencionado anteriormente.

3º. Una vez clasificadas las solicitudes, según los apartados anteriores, se comenzarán a asignar las plazas de los campamentos de acuerdo a las prioridades indicadas en cada solicitud.

Para la adjudicación de las plazas, el programa informático asignará un número a cada solicitud, empezando por las enviadas por medios telemáticos y continuando con las recibidas por otros medios.

3. Otras Consideraciones.

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en todos los campamentos está prohibido el consumo de tabaco y alcohol así como cualquier otro tipo de droga. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra del código de conducta podrá suponer la expulsión del campamento, corriendo los gastos de traslado a cargo del beneficiario.

Para la participación en estos campamentos, es imprescindible que los jóvenes sepan nadar.

Es imprescindible estar en posesión del DNI cuyo número deberá constar en la solicitud. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que carezcan de este dato o sea incorrecto.

La DIAPER se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida, así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

Con el fin de facilitar la participación del mayor número posible de jóvenes no se asignará más de un campamento por solicitud, salvo que existan plazas disponibles en algún otro.

Una vez asignadas las plazas, los beneficiarios deberán extraer toda la documentación e información necesaria de la Intranet:

Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles (nacionales o internacionales) dentro de la carpeta «DOCUMENTACION ASISTENCIA» ubicada en el campamento correspondiente.

Esta información también estará disponible en la página web de la DIAPER, dentro de la carpeta de cada campamento en la siguiente dirección:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/campamentos>

(Los datos de transporte no aparecerán en la página web de la DIAPER pero sí en la Intranet).

En caso de no tener acceso a la Intranet ni a la página web deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

4. Pago.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales para efectuar el pago del importe del campamento. Pasado ese tiempo si no lo hubiera hecho, podrá causar baja. No obstante, si desea renunciar a la plaza adjudicada; para que la renuncia sea efectiva y a los efectos de no ser tenido en cuenta para la asignación de campamentos en años venideros, deberá comunicarlo por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es.

Los precios pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5. Renuncias.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja, será penalizado conforme al siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 20 días del inicio del campamento: 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 19 días y el décimo día anterior al inicio del campamento: 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce entre nueve y cinco días antes del inicio del campamento: la penalización será del 70%.
- Las bajas causadas con cuatro días o menos de antelación al inicio del campamento, o durante el campamento: no tendrán derecho a devolución del importe pagado por el mismo.

En caso de fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres, hijos o hermanos, así como otras causas a valorar, que por su trascendencia le impidan desarrollar la mayoría de las actividades del campamento con normalidad, podrá renunciar al mismo. En estos casos se deberá justificar documentalmente y únicamente se cobrarán los gastos de gestión.

En caso de anulaciones, renuncias, o bajas por falta de pago el adjudicatario perderá el derecho de optar a otras plazas, salvo en los campamentos donde hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

6. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia instalación donde se celebra el campamento o ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290, de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211, de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

**APÉNDICE J****SOLICITUD DE CAMPAMENTOS - AÑO 2026**

En cumplimiento del artículo 14.2.d) y 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento para solicitar los campamentos juveniles será el siguiente:

1. El solicitante que tenga acceso al portal personal y se encuentre en situación de Servicio activo o Reserva, deberá cumplimentar y enviar obligatoriamente el formulario de solicitud de campamentos desde el Portal Personal en la siguiente dirección:

<https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>

2. En el caso de que el solicitante no tenga acceso al Portal Personal, se contemplan las siguientes opciones:

- Si el solicitante tiene destino en la Administración Pública, deberá cumplimentar y enviar su solicitud desde la siguiente dirección de internet:

<https://sede.defensa.gob.es>

(en la página web de la DIAPER y en la Intranet se encuentran tutoriales para solicitar la cl@ve y los campamentos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa).

- Únicamente cuando el solicitante no tenga destino en la Administración Pública, e sea expresamente autorizado por la DIAPER, podrá cumplimentar y enviar por correo electrónico el impreso de Solicitud Apéndice «J» a la siguiente dirección:

accionsocialocio@mde.es

Descargando este impreso desde la página web de la DIAPER:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/campamentos>

o bien hacerlo a través de la mencionada Sede Electrónica Central del MINISDEF.

3. En ningún caso se empleará más de un sistema para realizar la solicitud.